

ADENDA N° 001

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2022

876 P.A. VERANO ENERGY – DOTACIÓN CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS 2022

VERANO ENERGY LTD SUCURSAL, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN NO FUNGIBLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, TÁMARA Y VILLANUEVA”** procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

1. Modificar en los Términos de Referencia (TDRs) en el 1.10 “DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO”

*“Podrán participar en el presente proceso licitatorio las Personas Jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato, en adelante (“PROPONENTE”). Cada **PROPONENTE**, deberá presentar solamente una oferta. Para este efecto, podrán establecer Consorcios de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato”.*

2. Modificar en los TDRs en el numeral 1.8 “FORMA DE PAGO”, quedando de la siguiente manera:

*“El pago del precio correspondiente a los suministros objeto del contrato serán pagados por el **PATRIMONIO AUTONOMO VERANO ENERGY DOTACION CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS CON NIT 830053105-3** del cual es vocera la FIDUPREVISORA S.A. Los pagos se harán a más tardar el siguiente miércoles luego de cumplirse treinta (30) días de radicada la correspondiente factura por parte del proveedor en las oficinas de FIDUPREVISORAS.A. ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03, en la ciudad de Bogotá D.C.*

*El proveedor deberá presentar junto con la factura al **P.A VERANO ENERGY DOTACION CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS NIT 830053105-3**, el certificado de recibo a satisfacción de los suministros entregados firmado por la Gerencia del Proyecto, que para efectos del Contrato es el Administrador del Contrato, y el certificado de recibo a satisfacción de los suministros entregados firmado por la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, contratada por el P.A VERANO ENERGY DOTACION CDI CASANARE. Se podrán hacer pagos parciales, siempre y cuando se cuente con actas de recibo y entrega a satisfacción y se cumpla con la documentación requerida para efectuar el pago”.*

3. Modificar en los TDRs en el numeral 3.2 “CONDICIONES PONDERABLES”, quedando de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
1. <i>Ejecución en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación y suministro al ICBF o alguno de sus operadores certificados según las especificaciones técnicas de la guía del ICBF.</i>	150 puntos por cada contrato adicional (hasta 300 puntos)
2. <i>Ejecución en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación y suministro al ICBF o alguno de sus operadores certificados, conforme a las especificaciones de la guía del ICBF, en el área donde se desarrollará el proyecto o en áreas con condiciones sociopolíticas similares. Estos contratos deben ser diferentes a los presentados en el ítem anterior.</i>	150 puntos por cada contrato (Hasta 300 puntos)
3. <i>Ejecución en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación y suministro a través del mecanismo de Obras por Impuestos, y tener experiencia en al menos un contrato que se haya ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuestos y haya dotado Centros de Desarrollo infantil y/o instituciones educativas que incluyan material pedagógico”</i>	100 puntos por cada contrato de Obras por Impuestos 50 puntos por contrato ejecutado por Obras por Impuestos en los que se hayan dotado Centros de Desarrollo Infantil (Hasta 450 puntos)
4. <i>Ejecución en los últimos (5) cinco años de proyectos de dotación y suministro de CDI, conforme a las especificaciones de la guía del ICBF con proveedores con experiencia en el suministro de dotación del ICBF.</i>	100 puntos (Hasta 200 puntos)
5. <i>Propuesta económica con la mejor relación costo –beneficio. Esta condición debe presentarse en su oferta económica. <u>No se podrá exceder del 100% del presupuesto oficial, de igual manera las ofertas económicas no podrán estar interiores al 95% del presupuesto oficial.</u></i>	250 puntos

4. Modificar en los TDRs en el numeral 1.7 “PRESUPUESTO”, quedando de la siguiente manera:

*El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución de este contrato tiene un valor máximo de **DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.028.613.131)***

De acuerdo con el presupuesto aprobado por la Entidad Nacional Competente, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. No se podrá exceder del 100% del presupuesto oficial, de igual manera las ofertas económicas no podrán estar interiores al 95% del presupuesto oficial.

Dada al primer (02) día del mes de diciembre de 2022.